

CONSTANCIA SECRETARIA: Señor juez paso a su despacho el presente proceso comunicándole que mediante auto de fecha 24 de noviembre del presente año, el despacho procedió a admitir la demanda de sucesión, así mismo, se ordenó la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-12772, no obstante, pendiente de enviar los oficios por secretaría se observa que el folio de matrícula que se ordena inscribir la demanda no corresponde al de la demanda. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, Seis (6) de noviembre de 2021

William Cuello Cárcamo
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre, Sucre, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
RADICACIÓN: 707134089001-2021-00197-00
CAUSANTE: COLOMBINA RODRIGUEZ SILGADO (Q.E.P.D.)
DEMANDANTE: PEDRO TEHERAN RODRIGUEZ Y APOLONIO TEHERAN RODRIGUEZ

Conforme a la nota secretarial que antecede observa el despacho que efectivamente le asiste razón al señor secretario, puesto que verificado el folio de matrícula inmobiliario solicitado en la demanda este no corresponde al dispuesto por este despacho en auto de fecha 24 de noviembre calendario, es por ello, y con el fin de que la medida cautelar no quede inane, este despacho corregirá el numeral sexto (6) del auto en comento, señalando que la inscripción de la demanda debe de realizarse en el folio de matrícula inmobiliario No. 340-9383 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Sincelejo – Sucre.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Corrijase el numeral sexto del auto de fecha 24 de noviembre del presente año, en consecuencia, el mismo quedará así:

SEGUNDO: ORDÉNESE la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de Matrícula Inmobiliaria 340-9383. Ofíciase en tal sentido al señor registrador de la Oficina de Instrumentos públicos de la ciudad de Sincelejo, con el objeto se sirva a inscribir dicha y expida el certificado de Ley correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ